

**Discurso de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sra. Lorena Fries Monleón, en el acto de firma del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Policía de Investigaciones de Chile.**

En primer lugar quiero saludar calurosamente a todas y todos quienes nos están acompañando a concretar un compromiso de colaboración muy especial. Especial, porque el convenio que firmaremos entre la Policía de Investigaciones de Chile y el Instituto Nacional de Derechos Humanos simboliza de manera muy nítida el tipo de sociedad, democrática, pacífica y respetuosa de los derechos humanos que estamos tratando de construir con el esfuerzo y con la colaboración de las personas e instituciones aquí presentes, así como de muchos otros y otras.

Estas no son palabras de buena crianza: difícilmente encontraremos un mejor indicador de vigencia de una cultura de derechos humanos, así como de vitalidad de una democracia, que el pleno respeto y protección de los derechos humanos por parte de los organismos policiales y en general de todos los órganos del Estado responsables de la seguridad y el orden público.

Este es el sentido del Convenio que facilitará la cooperación entre la Policía de Investigaciones de Chile y el Instituto Nacional de Derechos Humanos en la realización de acciones en el ámbito académico, curricular y de formación, tendientes a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en la esfera nacional y sobre la base de los estándares internacionales de derechos humanos que se aplican a la función policial.

Quisiera referirme brevemente a la aplicación de los derechos humanos en la función policial -que es el punto que nos convoca- enfatizando algunos aspectos que considero relevantes y respecto de los cuales se plantean desafíos que pueden ser abordados a través de la colaboración mutua que se inicia hoy.

Pero antes, permitanme resaltar los pasos que ya ha dado la la Policía de Investigaciones de Chile en esta materia, desde hace un par de décadas, con iniciativas como la creación de la Brigada Investigadora de delitos contra los Derechos Humanos, la creación de la Jefatura Nacional de delitos contra Derechos Humanos, y la búsqueda de orientación y apoyo educativo con organismos internacionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, o nacionales como el INDH. Estas iniciativas, que demuestran la voluntad institucional, sitúan a la Policía de Investigaciones de Chile como la fuerza policial más avanzadas en materia de derechos humanos en Chile.

Por sobretodo, es esta voluntad institucional de la Policia de Investigaciones para avanzar permanentemente en este campo la que ha encontrado una acogida natural en el INDH, un órgano autónomo e independiente de los tres poderes del Estado, pero con una misión de carácter público, como es la de promover y proteger los derechos humanos en Chile.

Las funciones que realiza el INDH abren una gama de posibilidades a este convenio que se firma hoy: informar anualmente a los poderes del Estado sobre la situación nacional de los derechos humanos y recomendar medidas tendientes a la mejor protección y promoción de éstos; promover la adecuación de la legislación, los reglamentos y el cambio en las prácticas institucionales de manera que sean armonicas y coherentes con los tratados internacionales ratificados por Chile, y difundir y favorecer el conocimiento y enseñanza de los derechos humanos, en todos los niveles educacionales, incluida la formación impartida a las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Públicas, son algunas de las atingentes al convenio.

Dicho esto, permitanme señalar sintéticamente cuáles son, en nuestra opinión, los tres ámbitos en los que se debe basar la cooperación entre ambas instituciones.

En primer lugar, en el ámbito de la **investigación y de mantención del orden público** las policías tienen el deber de contribuir a la seguridad y a la justicia, a concretar en su función el principio de igualdad y no discriminación tomando en cuenta que tanto las

víctimas como acusados e infractores, poseen derechos sobre la base del principio de dignidad de todas las personas. En la función policial este aspecto es especialmente relevante en relación con el trato a personas que están bajo su custodia, en particular: en la prevención de hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; en los procedimientos de interrogatorio policial, en los límites a la aplicación del principio de obediencia debida, y; en la actuación policial en situaciones de violencia contra las mujeres, entre otros. Es en este ámbito de actuación concreta que los derechos humanos y la correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación que se juega la eficacia del derecho.

En nuestro país existen problemas de abuso policial que se traducen en afectación de derechos a las personas. Es por ello que los invitamos a través de este convenio a realizar una permanente reflexión, a analizar casos concretos, y a revisar procedimientos y pautas éticas de manera de dar cuenta en la práctica de la evolución y avances que la normativa nacional e internacional tienen en materia de derechos humanos y actuar policial.

Un segundo ámbito de cooperación es el de la **institucionalidad policial** propiamente tal. Una primera consideración elemental es que las y los integrantes de la policía de investigaciones son ciudadanos o ciudadanas y por tanto sujetos de derechos, que no deben ser objeto de discriminación por su condición sexual, género, religión, pertenencia étnica o religiosa, o estar sujetos a sistemas abusivos de disciplina y trabajo, o ver limitada su libertad ciudadana. Todo esto, entendiendo que la pertenencia a una institución policial comporta exigencias y restricciones que pueden justificarse en el marco de la acción legal que les compete. En este ámbito, la Policía de Investigaciones de Chile también ha dado pasos importantes, por ejemplo con la integración de mujeres, que conforman el 30% de la dotación total y el 46% de los Oficiales Policiales, un camino en el que la institución se está planteando nuevas metas, y en el que sin duda están surgiendo nuevos desafíos, como podría ser, entre otras el de la no discriminación por razones orientación sexual o de identidad de género.

No es fácil la plena integración de los derechos humanos a una institución policial, sea en la protección de derechos humanos de grupos discriminados, en el respeto a estos derechos en el combate a la delincuencia, o en la aplicación de estos a las políticas internas. Hay dificultades de diverso tipo: inercias institucionales, prejuicios y estereotipos que hacen parte de las culturas institucionales, dilemas entre derechos que se confrontan, o tensión entre deberes y derechos. Además se trata de un campo en constante transformación por cambios en la legislación y en los mecanismos de protección de derechos, y/o por el reconocimiento social y legal de derechos que antes no se consideraban tales, como por ejemplo, los derechos ambientales y los informáticos, a todo lo cual las instituciones deben adaptarse.

Finalmente, quiero referirme, al que es con seguridad el ámbito de mayor prioridad en este momento. Me refiero al **papel de protección y defensa que le corresponde a la Policía de Investigaciones en relación con los grupos discriminados**. En su Web institucional, la Jefatura de Derechos Humanos afirma explícitamente que los derechos humanos se constituyen “no en una predica sino en una practica permanente y más aún [...] una forma de vida por parte de los agentes del estado, en pos del respeto de las garantías constitucionales, como igualdad, no discriminación, en particular la situación de las mujeres, los pueblos indígenas, los refugiados, la infancia y adolescencia, las personas privadas de libertad y diversidades sexuales y de la lucha contra todos los hechos que atenten los derechos sociales, económicos y políticos”.

La Policía de Investigaciones de Chile, cuya misión central es la investigación criminalística, puede aplicar provechosamente el conocimiento de las normas y los sistemas de protección de derechos humanos vigentes, los protocolos de atención y protección a víctimas y la comprensión de los entornos de discriminación que generan estos delitos. Asimismo, puede mejorar la forma de encarar el trato a grupos que son discriminados y que enfrentan conflictos con las autoridades, como pueden ser los pueblos indígenas, o donde la legislación y las instituciones resultan aún insuficientes, como en el caso de las personas migrantes.



EL INDH está dispuesto a acompañar a la PDI en este camino, principalmente a través del apoyo a los procesos formativos que entrega la institución, pero también en los otros ámbitos señalados, u otros que el trabajo conjunto vaya determinando como necesarios.

Estoy segura que este convenio es un paso significativo en sentido.

Muchas gracias